



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

GS-2026-

DEQUI / SUBCO – COSEC – 20.1

Armenia, 20 de agosto 2026

Señor (a)

ANÓNIMO

servicios@gmail.com

Armenia Quindío

Asunto: Respuesta SIPQR2S 951667-20260802

Con toda atención, me permito informar que la comunicación allegada a esta unidad policial mediante el aplicativo SIPQRS, identificada con el código de la referencia, fue recibida de manera satisfactoria.

Sea lo primero manifestarle que la Policía Nacional en el Departamento del Quindío, realiza su función de acuerdo a lo establecido en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, llevando a cabo una labor permanente de manera preventiva y operativa, dando aplicabilidad a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y Ley 599/2000 Código Penal Colombiano, en condiciones uniformes en toda la jurisdicción del departamento del Quindío.

En su escrito se hace referencia al servicio de Policía dispuesto para el cubrimiento de las festividades de aniversario del municipio de Quimbaya. En atención a lo expuesto, este comando operativo asignó una cantidad considerable de funcionarios para la cobertura de cada uno de los eventos programados, fortaleciendo especialmente aquellas actividades de mayor complejidad, dada su relevancia, la presentación de artistas de reconocimiento nacional y la alta afluencia de ciudadanos.

Es deber de cada Distrito y Estación de Policía elaborar las respectivas órdenes de servicio y sus anexos para los eventos que se desarrollan en su jurisdicción. En este sentido, el comandante de Estación, bajo la supervisión del comandante de Distrito y del jefe del Servicio, es quien realiza la planeación detallada para la atención de cada actividad relacionada con las festividades del municipio.

Así mismo me permito infórmale que según la RESOLUCIÓN NÚMERO 3207 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 "Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía".

"ARTÍCULO 41. El servicio de policía es un servicio público a cargo del Estado y se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de estas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial (Art. 2, Ley 62 de 1993). Así las cosas, el servicio de policía se presta en todo el territorio nacional en forma permanente, única y exclusivamente por el personal uniformado en servicio activo de la Policía Nacional. (Art. 117, Ley 2179 de 2021).

ARTÍCULO 49. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: Es la permanente disponibilidad de los integrantes de la institución, quienes tienen la obligación de prestar sus servicios cuando estos sean demandados por sus jefes nacionales, directores, jefes o comandantes, aún en días y en horas que no hacen parte de su jornada de trabajo, en razón a la prevalencia del interés general y para el cumplimiento de la misión constitucional de la Policía Nacional, lo

IDS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 2

Aprobación: 15/04/2026

anterior, en observancia de los lineamientos dispuestos por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-024 de 1998.

PARÁGRAFO 3. El personal uniformado de la Policía Nacional prestará servicio de disponibilidad si las necesidades en materia operativa, administrativa o educativa de la unidad a la que pertenece así lo ameritan."

De acuerdo con la información recopilada, las actividades programadas se llevaron a cabo sin inconvenientes que afectaran el normal desarrollo de los eventos. No obstante, es importante señalar que, debido al desastre natural que afectó al departamento del Quindío, las festividades de aniversario en diferentes municipios han sido canceladas. Esta situación permitirá enfocar los esfuerzos institucionales en el apoyo a la ciudadanía afectada y en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Agradecemos la información suministrada a través de su comunicación. Como medida de mejora, se realizará un acta de instrucción dirigida a los integrantes de la Estación de Policía Quimbaya sobre buen trato a la ciudadanía y planeación del servicio, con el fin de fortalecer sus capacidades y prevenir situaciones que puedan afectar la seguridad, la integridad y el adecuado desempeño de nuestros funcionarios.

Atentamente,


Teniente coronel **JORGE ARMANDO MARTINEZ ZAMBRANO**
Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana DEQUI

Elaboró: Intendente jefe **JORGE MARIO RODRIGUEZ SUAREZ**
Coordinador Servicio de Policía
Comando Operativo de Seguridad Ciudadana

Revisó: Intendente jefe **OSCAR JAVIER JARAMILLO FAJARDO**
Asesor Jurídico DEQUI (E)
COMAN / ASJUR

Fecha elaboración: 01/08/2026
Ubicación: D:\OFICIOS/2026

Avenida Centenario Calle 2 Norte-Armenia
Teléfono: 7383980 ext. 42343
dequi.cosec-ser@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA